



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**ORGANISMO**", Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA MORAL "**COMPUCAD, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA POR EL **C. SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PROVEEDOR**"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- El presente contrato se originó con motivo del oficio **R.M. 020/01/2023**, emitido por la Jefatura de Recursos Materiales con el aval de la Dirección Administrativa, ambas del Organismo, mediante el cual solicita la elaboración del presente contrato con el "**PROVEEDOR**", mismo que fue **DICTADO EN FALLO ADJUDICATORIO EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, MEDIANTE LA XXXII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO SOBRE LA LICITACIÓN LPCC-008/2022, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO" a favor del "PROVEEDOR", esto en cuanto a los bienes que se especifican en la cláusula Cuarta del presente instrumento.** Lo anterior de conformidad al artículo 82 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DECLARACIONES:

DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:

- I.** Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.** Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III.** Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "**ORGANISMO**" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "**ORGANISMO**" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.



Salud

Zapopan

- IV. Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "ORGANISMO" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "ORGANISMO" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- V. El artículo 18 del Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran de conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.
- VI. Que tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

- I. Es un giro comercial, legalmente constituido, como consta en la escritura pública número 2,916 de fecha 08 de Agosto del año 1996, pasada ante la fe del Notario Público No. 69, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Oscar Ibarra Rentería, con todos los tramites colmados ante el Sistema de Administración Tributaria.
- II. El C. **SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES**, acredita su carácter de Apoderado Legal de la moral compareciente mediante el testimonio número 46,038 de fecha 28 de Diciembre del año 2018, pasada ante la fe del Notario Público No. 15, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Lic. Samuel Fernández Ávila, del que se desprende que la persona compareciente es Apoderado General de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse a nombre de su representada por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.
- III. Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana y demás normatividad en la materia que le sea aplicable al rubro durante la vigencia de este contrato; y tener la experiencia en el ramo, así como poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por el "ORGANISMO".
- IV. Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todo tipo de notificaciones y para todos los efectos legales, el ubicado en el número [REDACTED]
- V. Que su **Registro Federal de Contribuyente** es [REDACTED] y que se encuentra debidamente inscrito en el **Padrón de Proveedores del "ORGANISMO" con número 1478.**

DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la le celebración y suscripción



Salud
Zapopan

del presente instrumento dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen para constancia.

Por lo anterior, las partes de someten al cumplimiento de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El objeto del presente contrato es la adquisición de bienes de "EQUIPO DE COMPUTO" al "ORGANISMO", dotado por el "PROVEEDOR", atendiendo en todo momento lo contenido en las bases del proceso administrativo de licitación LPCC-008/2022, a su junta de aclaraciones, y a su propuesta técnica y económica de la que resultado adjudicado a su favor el presente contrato, que de manera enunciativa mas no limitativa, los bienes contarán con las siguientes características:

PARTIDA 1 "LAPTOP"				
NÚMERO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS FUNCIONALES	RENDIMIENTO MÍNIMO ESPERADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MEMORIA RAM	16 GB de RAM DDR4-3200 MHz (1 x 16 GB)	18	PIEZA
2	PROCESADOR	Intel® Core i7-1165G7 (hasta 4,7 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3 y 4 núcleos)		
3	GRÁFICOS	Intel Iris Xe		
4	TECLADO	Teclado de tamaño completo resistente a salpicaduras con teclado numérico. Teclado en español con distribución Latinoamérica. El teclado deberá permanecer con las letras del teclado legibles por lo menos durante el periodo de la garantía.		
5	TARJETA MADRE	De la misma marca del fabricante del equipo.		
6	PANTALLA	Pantalla FHD, IPS, anti reflectante, de bisel angosto, 39,6 cm (15,6") en diagonal, 250 nits y 45% de NTSC (1920 x 1080)		
7	ENERGÍA	Cargador y batería de la misma marca del equipo.		



Salud

8	PUERTOS	3-USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s (1 de carga, 1 de alimentación); 1 HDMI 1.4b; 1 combinación de auriculares y micrófono; 1 alimentación de CA; 1 RJ-45		
9	DISCO DURO	SSD PCIe NVMe de 512 GB		
10	REDES	Wi-Fi 6 (802.11ax), Bluetooth		
11	AUDIO	Altavoces dobles estéreo y micrófono dual		
12	CÁMARA	HD de 720p integrada al marco de la pantalla.		
13	MOUSE	Multi-touch integrado al equipo.		
14	SEGURIDAD	Tener integrado módulo de seguridad, TPM 2.0 (Trusted Platform Module)		
15	BIOS	BIOS propietaria de la marca del equipo.		
16	SOFTWARE	Sistema de recuperación de la misma marca del equipo, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o USB que incluya el equipo y todos los controladores necesarios.		
17	SISTEMA OPERATIVO	Windows 10 Pro (disponible mediante derechos de actualización de Windows 11 Pro)		
18	GARANTÍA	Mínimo 1 año o más directamente con el proveedor.		

PARTIDA 2 " EQUIPO DE ESCRITORIO 1 "

NÚMERO	CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS FUNCIONALES	RENDIMIENTO MÍNIMO ESPERADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MEMORIA RAM	16 GB de RAM DDR4-3200 MHz (1 x 16 GB)	280	PIEZA
2	PROCESADOR	AMD Ryzen™ 3 5300G (velocidad de ráfaga máxima de hasta 4,2 GHz, 8 MB de caché L3, 4 núcleos y 8 subprocesos)		
3	GRÁFICOS	AMD PRO 565		
4	VIDEO	Integrado		



Salud

Zapopan

5	TECLADO	Teclado inalámbrico USB de tamaño completo resistente a salpicaduras con teclado numérico. Teclado en español con distribución Latinoamérica. El teclado deberá permanecer con las letras del teclado legibles por lo menos durante el periodo de la garantía.
6	REDES	Tarjeta de red Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ45, integrada a la tarjeta madre.
7	TARJETA MADRE	De la misma marca del fabricante del equipo.
8	ENERGÍA	Cable de alimentación NEMA 5
9	PUERTOS	Trasero 1 salida de audio; 1 conector de alimentación; 1 RJ-45; velocidad de señalización de 5 Gb/s y 3 USB SuperSpeed Type-A; Velocidad de señalización de 480 Mb/s y 2 USB Type-A; 2 DisplayPort™ 1.4, 1 HDMI
10	DISCO DURO	SSD PCIe NVMe de 512 GB
11	GABINETE	De la misma marca del fabricante.
12	AUDIO	Códec ALC3867, conector de audio universal con soporte para auriculares CTIA y OMTP, puertos posteriores de salida de línea de audio (3,5 mm) y capacidad de transmisión múltiple
13	MOUSE	Mouse con dos botones y scroll con conector USB de la misma marca del fabricante. El mouse deberá permanecer en funcionamiento por lo menos durante el periodo de la garantía.
14	SEGURIDAD	Tener integrado módulo de seguridad, TPM 2.0 (Trusted Platform Module)
15	BIOS	BIOS propietaria de la marca del equipo.
16	SOFTWARE	Sistema de recuperación de la misma marca del equipo, que borre y automáticamente reinstale el software original de fábrica, vía partición oculta del disco duro o USB que incluya el equipo y todos los controladores necesarios.



Salud

17	SISTEMA OPERATIVO	Windows 10 Pro (disponible mediante derechos de actualización de Windows 11 Pro)		
18	GARANTÍA	Mínimo 1 año o más directamente con el proveedor.		
PARTIDA 3 " MONITOR "				
NÚMERO	CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS FUNCIONALES	RENDIMIENTO MÍNIMO ESPERADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MONITOR	Tamaño 24", resolución FHD (1980 X 1080) relación de contraste 1000:1, incluir cables HDMI o DisplayPort y de alimentación.	280	PIEZA
2	GARANTÍA	Mínimo 1 año o más directamente con el proveedor.		
PARTIDA 5 " EQUIPO DE ESCRITORIO 3 "				
NÚMERO	CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS FUNCIONALES	RENDIMIENTO MÍNIMO ESPERADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MEMORIA RAM	32 GB de RAM DDR4-3200 MHz (2 x 16 GB)	1	PIEZA
2	DISCO DURO	Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2		
3	PROCESADOR	Intel® Core i7-1165G7 (hasta 4,7 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3 y 4 núcleos)		
4	GRÁFICOS	Intel UHD Graphics 630 (INTEGRADO)		
5	PUERTOS	1 VGA, 1 HDMI, 1 salida de audio; 1 conector de alimentación; 1 RJ-45; velocidad de señalización de 5 Gb/s y 3 USB SuperSpeed Type-A; Velocidad de señalización de 480 Mb/s y 2 USB Type-A; 2 DisplayPort™ 1.4		
6	TARJETA MADRE	De la misma marca del fabricante del equipo.		



Salud

Zapopan

7	AUDIO	Codec ALC3867, conector de audio universal con soporte para auriculares CTIA y OMTP, puertos posteriores de salida de línea de audio (3,5 mm) y capacidad de transmisión múltiple		
8	ENERGÍA	Cable de alimentación NEMA 5		
9	REDES	Tarjeta de red Ethernet 10/100/1000, con interfaz RJ45, integrada a la tarjeta madre.		
10	BIOS	BIOS propietaria de la marca del equipo.		
11	GARANTÍA	Mínimo 1 año o más directamente con el proveedor.		
12	MONITOR	NO REQUERIDO		
13	MOUSE	NO REQUERIDO		
14	SISTEMA OPERATIVO	NO REQUERIDO		
15	SOFTWARE	NO REQUERIDO		
PARTIDA 6 "LECTOR DE DISCOS"				
NÚMERO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS FUNCIONALES	RENDIMIENTO MÍNIMO ESPERADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LECTURA Y ESCRITURA	CD / DVD	61	PIEZA
2	CONEXIÓN	USB 2.0 o 3.0		
3	SOFTWARE	Software y controladores de la misma marca del equipo.		
	CABLEADO	Cable de alimentación y transferencia de datos USB.		
4	GARANTÍA	Mínimo 1 año o más directamente con el proveedor.		

Generalidades:

La forma de empaque que utilice el "PROVEEDOR" deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje, a prueba de humedad y de polvo, de tal forma que preserve las condiciones óptimas durante el transporte y el almacenaje.



Salud
Zapopan

El **"PROVEEDOR"** está en el entendido que, queda estrictamente prohibido y bajo ningún motivo deberá solicitar, ni se autorizaran modificaciones en especificaciones y precio (costo unitario del fallo y/o su propuesta técnica y económica).

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción V, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDA. - El **"PROVEEDOR"**, se obliga a proveer al **"ORGANISMO"** lo correspondiente a la **DICTADO EN FALLO ADJUDICATORIO EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, MEDIANTE LA XXXII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO SOBRE LA LICITACIÓN LPCC-008/2022, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO" a favor del "PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente instrumento, con los siguientes

Requerimientos de Entrega:

La entrega de los bienes se efectuará por parte del **"PROVEEDOR"** en el Almacén General del Hospital General de Zapopan (ubicado en Ramón Corona número 500 Col centro Zapopan)

La entrega de los bienes se efectuará por parte del **"PROVEEDOR"** conforme a las bases de la licitación, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en el ALMACÉN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN ubicado en el domicilio Ramón Corona número 500 Col centro Zapopan.

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar con anticipación todos los bienes requeridos, a fin de que el **"ORGANISMO"** elabore el comprobante de entrega física, el cual deberá ser firmado por ambas partes.

El **"PROVEEDOR"** deberá proveer la totalidad de los costos implícitos para la entrega de los bienes en el lugar señalado, incluidos los que ingresen por reposición.

Si hubiera deficiencias en los bienes, se requerirá el reemplazo dentro de un lapso no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a su notificación.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a sustituir, durante el período de garantía, los bienes que resulten con algún defecto o vicio oculto, así como cambios físicos notables por causas imputables a los mismos, en un lapso no mayor a 05 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que del **"ORGANISMO"** notifique por escrito el imperfecto, por un bien nuevo, con las mismas características y especificaciones técnicas del adquirido en el proceso. Los costos y gastos que origine dicha acción correrán a cargo del **"PROVEEDOR"**.

TERCERA. - El **"PROVEEDOR"** se obliga con el **"ORGANISMO"** a lo siguiente:



Salud
Zapopan

A.- El "PROVEEDOR" se obliga al acatamiento fiel a lo contenido en el presente contrato, las bases del proceso licitatorio citado en líneas que anteceden, que contiene las especificaciones técnicas y operativas requeridas para la prestación del servicio materia del presente instrumento, que forma parte integral del contrato para su aplicación y seguimiento.

B.- El "PROVEEDOR" asumirá totalmente la responsabilidad legal en el caso de que al suministrar los bienes materia del presente instrumento infrinja o viole la normatividad aplicable.

C.- El "PROVEEDOR" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con la contratación de servicios, firmado por ambos, referente a los derechos y obligaciones que se desprendan de este.

D.- Los bienes entregados por el "PROVEEDOR" deberán estar apegados totalmente a lo dispuesto por las Normas de la materia y de calidad que sea aplicable durante la ejecución del contrato.

E.- El "PROVEEDOR" se obligará a responder por los bienes contratados, y serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato y sean entregados en tiempo, lugar y forma.

F.- El "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes contratados, si por causas de fuerza mayor se impida otorgarlos; será responsabilidad del proveedor entregarlos bajo los mismos términos y condiciones licitados.

G.- De los posibles defectos, daños, perjuicios y vicios ocultos que resulten en los bienes y de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en los términos señalados en el contrato, o en la normatividad aplicable, obligándose a tratar de resolver cualquier controversia por la vía de la concertación y en caso de no lograrlo se someterá a la autoridad que corresponda.

H.- El "PROVEEDOR" deberá permitir el acceso a sus instalaciones y brindar las facilidades necesarias para que el "ORGANISMO" y/o cualquier autoridad facultada para realizar inspecciones y revisiones, efectúen visitas en sus instalaciones y/o realicen verificaciones de la información, a fin de que se confirme el total y estricto cumplimiento de los requisitos de calidad únicamente de los servicios acordados en el presente contrato.

CUARTA. - Ambas partes acuerdan que el costo unitario es con base a la propuesta técnica - económica que en su momento adjunto a la Licitación Pública de la cual resultó adjudicada, y que forma parte indispensable del presente instrumento, para el suministro de bienes a el "ORGANISMO", y que los importes son inalterables, por los



Salud

grupos de partidas autorizadas, siendo la cantidad y costos que se relaciona a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
18	COMPUTADORA LAPTOP MARCA HP MODELO HP PROBOOK 450 G9	EQUIPO	\$ 20,380.00	\$ 366,840.00
280	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA HP MODELO HP PRO SFF 400 G9	EQUIPO	\$ 12,938.00	\$ 3,622,640.00
280	MONITOR MARCA HP MODELO HP P24 G4	EQUIPO	\$ 2,673.00	\$ 748,440.00
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA HP MODELO HP ELITE SFF 600 G9	EQUIPO	\$ 20,763.00	\$ 20,763.00
61	LECTOR DE DISCOS MARCA HP MODELO HP USB EXTERNAL DVDRW	EQUIPO	\$ 832.00	\$ 50,752.00
SUBTOTAL				\$ 4,809,435.00
IVA				\$ 769,509.60
TOTAL				\$ 5,578,944.60

El monto total de la presente adjudicación es el de \$5,578,944.60 (Cinco millones quinientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido. Las partes se encuentran en el entendido que las adquisiciones derivadas del presente contrato no superaran la cantidad aquí señalada.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 107 fracción VI, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

QUINTA. - Ambas partes acuerdan que la retribución económica del "ORGANISMO" al "PROVEEDOR", será de la siguiente manera:

El pago se realizará en moneda nacional, vía transferencia electrónica, a través de la Jefatura de Recursos Financieros del "ORGANISMO", ubicada en el domicilio del "ORGANISMO", dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de presentación de



Salud
Zapopan

factura, previa entrega de la totalidad de los bienes manifestados en la cláusula inmediata anterior conforme a la orden de compra parcial, y si fuera el caso, con los documentos complementarios solicitados.

La factura cumplirá con todos los requisitos especificados en las disposiciones fiscales emitidas por el Sistema de Administración Tributaria, tanto en el caso de ser factura electrónica como si se presentara impresa. Las especificaciones descritas en la factura deberán corresponder a las que aparezcan en el contrato, además de contener, en su caso, los datos de identificación del bien, o cualquier otro aplicable. En todo caso, deberá indicar en la propia factura con precisión el precio unitario; número de unidades; cálculo correcto del impuesto al valor agregado, y cálculos correctos aritméticamente para los importes totales por rubro, subtotales y la suma total de la factura.

Los datos fiscales de las partes contractuales siendo los siguientes: por parte del "PROVEEDOR" el Registro Federal de Contribuyentes es **COM960808S62** con razón Social "**COMPUCAD, S.A. DE C.V.**"; y por parte del "ORGANISMO", el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**", con domicilio en Ramón Corona #500 quinientos, Colonia Zapopan Centro, Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Financieros del "ORGANISMO", misma que será verificada por el Órgano Interno de Control del "ORGANISMO".

SEXTA. - Serán causas de rechazo administrativo de factura, las siguientes:

- a) Discordancia entre la factura y lo descrito en el contrato.
- b) Documentación incompleta o datos de facturación erróneos.
- c) Documentación ilegible, con tachaduras o con enmendaduras.
- f) Requisitos fiscales aplicables a la fecha de facturación

Una vez brindado el servicio contratado, deberá "**EL PROVEEDOR**" ingresar la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de **30 días naturales** al término del periodo que corresponda, para efectos de programación y registros contables.

Se entregará el correspondiente contra recibo a "**EL PROVEEDOR**", con la finalidad de proceder a la revisión pormenorizada de la documentación presentada.

Cualquier corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por "**EL PROVEEDOR**" dentro de los tres días hábiles siguientes a que le sea notificado.

La documentación a entregar por parte de "**EL PROVEEDOR**" a Recursos Financieros del Organismo será: original y copia y/o digital de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado.



Salud

Zapopan

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de 05 días hábiles.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

SÉPTIMA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, **iniciando retroactivamente el día 01 primero de Enero del año 2023 dos mil veintitrés, feneciendo el día 30 treinta de Abril del año 2023 dos mil veintitrés.**

OCTAVA. - El "PROVEEDOR" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el objeto del presente instrumento del "ORGANISMO" a que tenga acceso, por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos.

Así mismo, de conformidad con el artículo 107 fracción XVII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el "PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes o derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga de los bienes y técnicas para cumplir con el objeto del presente contrato, si se presentara dicho supuesto, el "ORGANISMO" dará aviso a la autoridades competentes y a el "PROVEEDOR" en un plazo de 3 tres días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior el "PROVEEDOR" no pudiera continuar proporcionando el objeto del contrato, el "ORGANISMO" dará por rescindido el presente instrumento mediante simple aviso por escrito, además de poder reclamar el pago por los daños y perjuicios causados.

NOVENA. - El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón solidario y/o sustituto al "ORGANISMO".

DÉCIMA. - Al momento de la entrega de los bienes, el "PROVEEDOR" deberá presentarse con personal y el equipo suficiente para que realice dicha operación y a sus costas. En cualquier cambio de presentación y/o de marca de los bienes, el bien propuesto por "EL PROVEEDOR" deberá cumplir por lo menos con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación que le resulta adjudicada, además de



Salud
Zapopan

contar en todo caso con la aprobación por escrito por parte del "ORGANISMO".

DÉCIMA PRIMERA. - Los derechos y obligaciones que se derivan del contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del "ORGANISMO".

DÉCIMA SEGUNDA. - El "ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término establecido para ello.
2. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y su anexo.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el contrato.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".
6. Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
7. Por no cumplir con las fechas, lugares y modo de entrega de los servicios.
8. Por habersele aplicado la pena en calidad de fianza en garantía del contrato.
9. Por no responder por cualquier responsabilidad en caso de infringir derechos de patente, autor o cualquier otro registro de propiedad intelectual, con motivo del suministro y uso de bienes ante el "ORGANISMO".
10. Por no cumplir con la calidad de los servicios a entera satisfacción del "ORGANISMO".
11. Por no responder a la reposición oportuna de las devoluciones que realice el "ORGANISMO".

El "ORGANISMO" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Ello, independientemente de las acciones legales que correspondan.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XIV, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.



DÉCIMA TERCERA. - "EL ORGANISMO" hace constar que mediante la póliza de fianza en garantía de número 2747728, expedida por "SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A." entregada y otorgada por "EL PROVEEDOR" para garantiza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas del presente instrumento derivado del **FALLO ADJUDICATORIO EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, MEDIANTE LA XXXII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO SOBRE LA LICITACIÓN LPCC-008/2022, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO"**, así como en su Propuesta técnica y económica presentada con la cual resultó adjudicada.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones que del presente instrumento se deriven, autoriza a "EL ORGANISMO" para que haga efectiva la fianza correspondiente, con independencia de las acciones legales que en derecho correspondan.

En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", el "ORGANISMO" podrá en pleno derecho rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza.

En caso de aumento del servicio contratado o del plazo del contrato, la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del instrumento, deberá ser renovada de acuerdo al importe que para tal efecto establezca el "ORGANISMO". Para dicho resultado, el "PROVEEDOR" deberá entregar una nueva fianza dentro del plazo señalado en el dictamen que apruebe la modificación del contrato con los mismos lineamientos del párrafo inmediato anterior.

Con cargo a esta fianza, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al "PROVEEDOR". Esta garantía únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del "ORGANISMO".

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES: Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con lo acordado en **detrimiento** del servicio que oferta "EL ORGANISMO", se impondrá al "PROVEEDOR" el 3% (tres por ciento) sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el número de bienes o insumos, por el tiempo de atraso en la prestación del servicio.

El "PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en los renglones solicitados en tiempo y forma en cada Orden parcial de Compra, pudiendo realizar entrega parcial de la misma, en aquellos casos que el "ORGANISMO" así lo autorice, por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales debiendo justificar ante ésta ultima las causas o razones que motivaron dicha situación, teniendo como fecha límite para su entrega **07 (siete) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la Orden parcial de Compra. Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes o servicios **que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo** establecido en el pedido y contrato.



Salud

Zapopan

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XXII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA QUINTA. – RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de "EL PROVEEDOR", del que se desprende su manifestación expresa a su **NO AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

DÉCIMA SEXTA. - Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la Entidad Federativa de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **20 veinte del mes de Enero del año 2023 dos mil veintitrés.**

**POR EL "ORGANISMO"
EL C. DIRECTOR GENERAL**



DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.

POR "EL PROVEEDOR"

C. SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES

"COMPUCAD, S.A. DE C.V."

TESTIGOS "O.P.D. SSMZ":

 LIC. GABRIELA GUTIERREZ ROBLES. DIRECTOR JURÍDICO.	 LIC. CESAR ALEJANDRO HERNANDEZ ALVAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO.
--	--

